



GOBERNACION DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA

CIRCULAR 120
(Junio 27 de 2005)

DE: JOSÉ FERNANDO MONTOYA ORTEGA
Secretario de Educación para la Cultura

PARA: Docentes y Directivos Docentes

ASUNTO: Orientaciones para el trámite de ascenso de los docentes y directivos docentes en carrera escalafonados de acuerdo con el Decreto Ley 2277 de 1979 que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones.

Las solicitudes de ascenso se seguirán recibiendo en la oficina de Archivo y Correspondencia, taquilla 1, del sótano interno del Centro Administrativo Departamental La Alpujarra la cual deberá contener por lo menos:

1° Dirigida a la Secretaría de Educación para la Cultura.

2° Objeto de la petición.

3° Relación de los documentos que soportan la petición.

4° Nombre, firma y dirección del peticionario y deberá anexar:

1° Certificado de historia laboral que contenga las interrupciones (licencias no remuneradas, suspensiones u otros) cuando provenga de otra entidad territorial.

2° Recibo de consignación realizada en el Banco Popular, cuenta 19100145-2 a favor de la Tesorería General del Departamento.

3° Acta de grado registrada o registro de título expedido por la Universidad que lo otorgó (si el ascenso solicitado es con fundamento en nuevo título)

ANTIOQUIA NUEVA, un hogar para la vida



GOBERNACION DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA

4° Certificado de los cursos de capacitación (para el grado que se requiera) expedidos por la Universidad o Normal Superior que ofreció la capacitación si fue posterior a 1996.. Los cursos realizados antes de 1996, deben ser certificados por la Dirección de Fomento a la Calidad (5° piso, oficina 528 del Centro Administrativo Departamental La Alpujarra). Con la certificación anterior deberá aportar constancia expedida por el Rector o Director del establecimiento educativo sobre el campo de desempeño.

5°- Para el grado catorce (14) se requiere además de los requisitos de tiempo y postgrado, la no exclusión. Este último requisito se acreditará: a) Certificado de la Procuraduría General de la Nación; b) Declaración bajo juramento que no ha sido excluido del Escalafón, la cual se entenderá rendida con la presentación de la solicitud.

Sólo se ascenderán docentes que laboren en alguno de los 120 municipios no certificados y cuyo expediente de clasificación y ascenso se encuentre radicado en esta entidad territorial.

(Firma original)
JOSÉ FERNANDO MONTOYA ORTEGA

Martha Cecilia R.

ANTIOQUIA NUEVA, un hogar para la vida

Dirección de Fomento a la Educación con Calidad
Calle 42B No. 52-106 – Oficina 524 Centro Administrativo Departamental José María Córdova
Teléfonos 385 85 70 – 385 85 73 – Fax: 262 22 94 – 385 85 68
Correo Electrónico: seducade@gobant.gov.co